



ESTUDIOS LÍMITROFES

EXENTA

Nº 14

SANTIAGO, 04 FEB 2020

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566, de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZÁSE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

**TOMTOM**

- Base de datos digital, versión Tom Tom MN 20.02, referida al límite internacional de Chile, que será cargada en los sistemas GPS de Vehículos y carátula gráfica tamaño carta. La autorización está extendida hasta una escala 1:250.000 y sobre la base del shapefile limite\_internacional de la IDE\_DIFROL, actualizado desde el 3 de enero de 2019 hasta la fecha.

INDICASE, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y en el plazo de un año, la Base de Datos Digital deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Ximena Fuentes Torrijo*

XIMENA FUENTES TORRIJO  
Embajadora  
Directora Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado

